

Jurisdiccion de Celme

Pitelos - 22 Enero

Ordes - - 18 18

Sanguinedo - 29 - 18

Congosto - 24 - 18



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR CINCUENTA Y UN MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.

Dⁿ. Canuto Salgado Alcalde Constitucio-
nal en esta Jurisdiccion de Zelme de

Certifico q^e de las quatro Constituciones Re-
mitidas a esta Jurisdiccion toco a la de Pite
lor una q^e llevō el vijaxio de aquella
Paxxoquia despues de haverla durado
con los mas y segun seme asienta laju
xaxon todos segun se manda todos los de
q^e se compone aquella Paxxoquia y p^a
q^e Conste adonde y ante quien conben
ga doy el presente q^e firmo Refrenda
do del presente S^{no} de Ayy^{mo} en
dicha Jurisdiccion de Zelme a vte y
dos dias de D^{no} de ocho cientos trece

Dⁿ. Canuto Salgado

Refrendado

[Signature]

[Faint vertical text, possibly a list of names or dates]



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR CINCUENTA Y UN MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.
Dn Canuto Salgado Alcalde q^e administra
N^{da} en esta Don de Zelme La
Zertifico haver recibido quatro Constituciones to^{do}
una a la P^{ro}g^a de Sanpinedo y haviendola en
fueyado al Vig^o de aquella P^{ar}roquia despu
es de haverla jurado con los más Vigaxios
de q^e se compone esta dicha Jurisdiccion la llevo
al Concejo y me hace ver q^e la Juraxon to^{do}
los Vecinos de dicha P^{ar}roquia segun se pre
viene en dicha Constitucion y p^a q^e Conste doy
el presente q^e firmo refrendado del presen
te Escrivano dt^{do} en dicha Jurisdiccion
a vte y nuebe dias del mes de Enero de ocho
cientos trece =

Dn Canuto Salgado

Enfrendado
N^o

Q
L
C
B
C
C
C
C

[Faint handwritten notes, possibly "D. 10"]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA ICR CINCUENTA Y UN MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.

Dr. Canuto Salgado Alcalde Constitucio-
nal de la Jurisdiccion de Celmeja

Certifico haver recibido quatro Constitu-
ciones p^a las Parroquias de Ondes Congosto
Sanguñedo y Pitelos q^e entreyue a los Vigarios
de dichas Parroquias despues de haverla ju-
rado segun se previene por la Orden y havien-
do presentado certificaciones de haverla
publicado en el Ofertorio de la Iglesia y ju-
rado los Vecinos de q^e se componen dichas
feligresias como fue en la q^e yo he presen-
ciado de esta de Congosto Consta q^e todo
la Obedeciéron y ofreren guardar todo lo
q^e en ella se previene sin obice alguno en
toda esta Jurisdiccion, y p^a q^e conste adonde
convenga doy el pres^{te} q^e firmo Refrenda-
do del presente S^{no} de S^{ma} y de Num^o de
Rairizda Veiga elijido p^a el presente año
p^a lo governativo, y contencioso a 20 de junio
de Hen^o de ocho cientos trece =

Dr. Canuto Salgado

[Signature]

[Signature]

1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR CINCUENTA Y UN MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.

Dⁿ. Canuto Salgado, Alcalde y S^a Ordinaria
de la Jurisdicción de Celme~~sa~~

Certifico aver recibido quatro Constituciones
p^a esta Jurisdicción y haviendolas hepan-
tido itoco a de S^{ta} Maria de Ondes una q^e
llevo el Vigario de dicho Concejo y segun
se me manifesto la duraron todos los vecinos
de dicha Parroquia segun se previene en
ella y p^a q^e conste a donde convenya doi
el presente q^e firmo Refrendado del pre-
sente S^{no} de Ay^{ta} estando en dicha Juris-
dicion a v^{te} y dos dias del mes de Enero de
ocho cientos trece =

Dⁿ. Canuto Salgadost
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Excmo. Sr. D. Canuto Salgado